



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****N° 967 -2025-MDSM/GDUR/G**

Que, con fecha 17 de setiembre del 2018, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** para el proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA LOCALIDAD DE MANYANPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2363471.

Que, con fecha 18 de setiembre del 2018, se firma el **ACTA DE INICIO DE OBRA** para el proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA LOCALIDAD DE MANYANPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2363471.

Que, con fecha 30 de diciembre del 2018, se firma al **ACTA DE TERMINACION DE OBRA** del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA LOCALIDAD DE MANYANPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2363471.

Que, con fecha 30 de diciembre del 2018, se firma al **ACTA DE CONFORMIDAD** del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA LOCALIDAD DE MANYANPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2363471.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0724-2021-COVID-19/GM/MDSM**, de fecha 07 de febrero del 2019, dispone designar el comité de recepción de obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA LOCALIDAD DE MANYANPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI 2363471, conformado por los siguientes integrantes:

**Por parte de la MUNICIPALIDAD:**

PRESIDENTE	: ING. RENE ORIOL HENOSTROZA LAZARO
MIEMBRO	: ING. CESAR HAIDY LUERA VEGA
ASESOR TECNICO	: ING. HERNAN LORGIO MONTAÑEZ ALEGRE

Que, con fecha 22 de marzo del 2019, el comité de recepción de la obra, suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA** que otorga conformidad al cumplimiento de metas establecidas, ejecutadas conforme a las partidas, especificaciones técnicas y planos del expediente técnico de obra.

Que, mediante la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0123-2020-GM/MDSM**, del 10 de marzo del 2020, Se resuelve: **ARTICULO PRIMERO, APROBAR** la liquidación del contrato de ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA LOCALIDAD DE MANYANPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2363471, ejecutada por la **MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS**, bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación a suma alzada, siendo su costo final de **S/ 939,339.55 (Novcientos treinta y nueve mil trescientos treinta y nueve con 55/100 soles)**.

Que, mediante la **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°665-2025-MDSM/GDUR/G**, del 16 de mayo del 2025, Se resuelve: **ARTICULO PRIMERO, APROBAR** la liquidación del contrato de supervisión de obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA LOCALIDAD DE MANYANPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2363471, siendo su costo final de **S/ 37,754.99 (Treinta y siete mil setecientos cincuenta y cuatro con 99/100 soles)**.

Que, con fecha 13 de noviembre del 2024, se suscribe el **MEMORANDUM N° 1185-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, Memorándum que autoriza a la sub Gerencia de liquidación de obras, dar inicio con el proceso de liquidación, transferencia y cierre de las siguientes 42 inversiones, que entre ellas con numeral 36 suscribe el proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA LOCALIDAD DE MANYANPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. CON CUI N°2363471.

Que, con fecha 16 de diciembre del 2024, se suscribe el **MEMORANDUM N° 1335-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, memorándum que aprueba la variación del proyecto en el Formato 8ª - Sección C de la Inversión: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA LOCALIDAD DE MANYANPAMPA EN EL CENTRO POBLADO**





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 967 -2025-MDSM/GDUR/G

DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH". CON CUI Nº2363471, con fines de liquidación y cierre de inversiones.

Que, con fecha 17 de marzo del 2025, se notifica la **ORDEN DE SERVICIO Nº001358-2025**, al consultor **CRISOSTOMO SIFUENTES PERCY**, por la contratación de consultoría para la elaboración de la liquidación técnica y financiera del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA LOCALIDAD DE MANYANPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON C.U.I. 2363471, ejecutada bajo la modalidad de contrata. Que asciende a la suma de S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles), con un plazo de 30 días calendarios.

Que, con fecha 18 de marzo del 2025, mediante **CARTA Nº001-2025-CSP/CONSULTOR-LTF**, se solicita al área de Liquidaciones la información sobre liquidación de contrato de obra, liquidación de consultoría para supervisión, reportes financieros y actuados del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA LOCALIDAD DE MANYANPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON C.U.I. 2363471.

Que, mediante **CARTA Nº903-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH** con fecha 21 de marzo del 2025, , la Subgerencia de Liquidación de Obras mediante pronunciamiento a lo solicitado comunica que el proyecto no cumple las condiciones mínimas para su elaboración de la liquidación técnica financiera según lo establece la Directiva de Liquidación Técnica y financiera – transferencia – cierre de proyectos ejecutados en la modalidad de Administración directa y contrato de la municipalidad Distrital de San marcos del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA LOCALIDAD DE MANYANPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON C.U.I. 2363471.

Que, con fecha 24 de marzo del 2025, mediante **CARTA Nº002-2025-CSP/CONSULTOR-LTF**, el consultor solicita la **SUSPENSIÓN DE PLAZO Nº01 DE ORDEN DE SERVICIO** debido a que el proyecto no cuenta con todas las condiciones mínimas para ser considerado en el proceso de liquidación: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA LOCALIDAD DE MANYANPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON C.U.I. 2363471.

Que con fecha 24 de marzo del 2025, se suscribe el **ACTA DE ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO Nº01** de la orden de servicio Nº1358-2025 del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA LOCALIDAD DE MANYANPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON C.U.I. 2363471.

El día 19 de mayo del 2025, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN Nº01** de la orden de servicio Nº1358-2025 en virtud de haberse superado las causales indicadas en el acta de suspensión de plazo Nº01 del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA LOCALIDAD DE MANYANPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON C.U.I. 2363471.

Que, con fecha 21 de mayo del 2025, mediante **CARTA Nº003-2025-CSP/CONSULTOR-LTF**, el consultor reitera la solicita al área de Liquidaciones la información sobre liquidación de contrato de obra, liquidación de consultoría para supervisión, reportes financieros y actuados del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA LOCALIDAD DE MANYANPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON C.U.I. 2363471.

Que, mediante **CARTA Nº1291-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH** con fecha 21 de mayo de 2025, se remite la documentación en atención a la información solicitada en el ítem anterior, del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA LOCALIDAD DE MANYANPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2363471.

Que, con fecha 23 de mayo del 2025, se programa otra visita a campo y se suscribe **EL ACTA DE VERIFICACIÓN FÍSICA DE LA OBRA** denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA LOCALIDAD DE MANYANPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI:2363471.

Que, con fecha 26 de mayo del 2025, mediante **CARTA Nº004-2025-CSP/CONSULTOR-LTF**, el liquidador realiza la devolución de la documentación prestada del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y**

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 967 -2025-MDSM/GDUR/G

DESAGUE EN LA LOCALIDAD DE MANYANPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI: 2363471.

Que, con fecha 29 de mayo del 2025, mediante CARTA N°004-2025-CSP/CONSULTOR-LTF, el consultor de la elaboración de la liquidación técnica y financiera del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA LOCALIDAD DE MANYANPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI:2363471, presenta el informe final de liquidación técnica financiera del proyecto.

Que, con fecha 29 de mayo del 2025, mediante CARTA N°1363-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la subgerencia de liquidación de obras, notifica a la comisión de verificación y liquidación, el expediente de liquidación técnica - financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA LOCALIDAD DE MANYANPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI:2363471, para su revisión y conformidad.

Que, con fecha 30 de mayo del 2025, se suscribe el ACTA DE OPINIÓN FAVORABLE DE LA LIQUIDACIÓN DE PROYECTO denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA LOCALIDAD DE MANYANPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI:2363471, debidamente firmado por la comisión de verificación y liquidación de proyectos de inversión.

Que, con fecha 30 de mayo del 2025, mediante CARTA N°044-2025-MDSM/CVL/ PRESIDENTE, la comisión de verificación y liquidación de proyectos de inversión, remite el informe de revisión y conformidad de la liquidación técnica y financiera del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA LOCALIDAD DE MANYANPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI:2363471.

Que, con fecha 2 de junio de 2025, mediante INFORME N° 1254-2025-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación técnica y financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA LOCALIDAD DE MANYANPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2363471, asimismo concluye que cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la Directiva de Liquidación Técnica y Financiera - Transferencia - Cierre de Proyectos ejecutados en la modalidad de Administración Directa y Contrata de la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°078-2024-MDS-GM, y al informe de aprobación emitido por la Ing. Crisóstomo Sifuentes Percy; siendo el resumen de los cálculos de la liquidación técnica financiera que cuenta con a conformidad la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo 5.1. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

### 5.1. RESUMEN DE GASTOS SEGÚN ESPECIFICA DE GASTOS

A continuación, se muestra los montos pagados según reporte financiero de la inversión, que reporta un monto de S/1,012,284.54 (Un Millón doce mil doscientos ochenta y cuatro con 54/100 soles).

#### 1. GASTOS EJECUTADOS AL EXPEDIENTE TÉCNICO

SIAF	FASE	RUC	PROVEEDOR	C/P	FECHA	CLASIFICADOR	MONTO
1321	G	10443369452	VILLANUEVA FABIAN LUCIO ROBERTO	2399-CSC	23/07/2018	2.6.8.1.3.1	S/ 5,000.00
2749	G	10419398328	ROJAS LEON CARLOS MARK	2710-CSC	01/08/2018	2.6.8.1.3.1	S/ 30,190.00
<b>TOTAL DE MONTO GASTADO GIRADO</b>							<b>S/ 35,190.00</b>

#### 2. GASTOS EJECUTADOS A LA EJECUCION DE OBRA

SIAF	FASE	RUC	PROVEEDOR	C/P	FECHA	CLASIFICADOR	MONTO
4717	G	20600601661	INVERSIONES ARG S.A.C.	4323-CSC	23/10/2018	2.6.2.3.5.2	S/ 85,356.85
4717	G	20600601661	INVERSIONES ARG S.A.C.	4324-CSC	23/10/2018	2.6.2.3.5.2	S/ 45,857.79
4717	G	20600601661	INVERSIONES ARG S.A.C.	4325-CSC	23/10/2018	2.6.2.3.5.2	S/ 5,467.28
5093	G	20600601661	INVERSIONES ARG S.A.C.	5077-CSC	15/11/2018	2.6.2.3.5.2	S/ 45,857.79
5093	G	20600601661	INVERSIONES ARG S.A.C.	5079-CSC	15/11/2018	2.6.2.3.5.2	S/ 10,211.64

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 967 -2025-MDSM/GDUR/G

5093	G	20600601661	INVERSIONES ARG S.A.C.	5076-CSC	20/11/2018	2.6.2 3.5 2	S/ 199,221.52
5896	G	20600601661	INVERSIONES ARG S.A.C.	7033-CSC	20/12/2018	2.6.2 3.5 2	S/ 310,000.00
5896	G	20600601661	INVERSIONES ARG S.A.C.	7034-CSC	20/12/2018	2.6.2 3.5 2	S/ 31,585.44
5896	G	20600601661	INVERSIONES ARG S.A.C.	7035-CSC	20/12/2018	2.6.2 3.5 2	S/ 13,305.70
5896	G	20600601661	INVERSIONES ARG S.A.C.	7656-CSC	29/01/2019	2.6.2 3.5 2	S/ 2,751.47
455	G	20600601661	INVERSIONES ARG S.A.C.	224-CSC	26/03/2019	2.6.2 3.5 2	S/ 6,701.61
455	G	20600601661	INVERSIONES ARG S.A.C.	225-CSC	26/03/2019	2.6.2 3.5 2	S/ 160,838.68
7074	G	20600601661	INVERSIONES ARG S.A.C.	6408-CSC	29/12/2020	2.6.2 3.5 2	S/ 887.00
7074	G	20600601661	INVERSIONES ARG S.A.C.	6409-CSC	29/12/2020	2.6.2 3.5 2	S/ 21,296.78
<b>TOTAL DE MONTO GASTADO GIRADO</b>							<b>S/ 939,339.55</b>

### 3. GASTOS POR SUPERVISION

SIAF	FASE	RUC	PROVEEDOR	C/P	FECHA	CLASIFICADOR	MONTO
5223	G	20530585078	MEGA CONSTRUCCION Y SUPERVISION S.R.L.	5400-CSC	26/11/2018	2.6.8 1.4 3	S/ 1,799.49
5223	G	20530585078	MEGA CONSTRUCCION Y SUPERVISION S.R.L.	5401-CSC	26/11/2018	2.6.8 1.4 3	S/ 2,097.50
5223	G	20530585078	MEGA CONSTRUCCION Y SUPERVISION S.R.L.	5402-CSC	26/11/2018	2.6.8 1.4 3	S/ 600.05
5223	G	20530585078	MEGA CONSTRUCCION Y SUPERVISION S.R.L.	5403-CSC	26/11/2018	2.6.8 1.4 3	S/ 503.40
5224	G	20530585078	MEGA CONSTRUCCION Y SUPERVISION S.R.L.	5379-CSC	26/11/2018	2.6.8 1.4 3	S/ 6,124.43
5224	G	20530585078	MEGA CONSTRUCCION Y SUPERVISION S.R.L.	5380-CSC	26/11/2018	2.6.8 1.4 3	S/ 2,097.50
5224	G	20530585078	MEGA CONSTRUCCION Y SUPERVISION S.R.L.	5381-CSC	26/11/2018	2.6.8 1.4 3	S/ 1,121.17
5460	G	20530585078	MEGA CONSTRUCCION Y SUPERVISION S.R.L.	5523-CSC	28/11/2018	2.6.8 1.4 3	S/ 3,691.59
5460	G	20530585078	MEGA CONSTRUCCION Y SUPERVISION S.R.L.	5524-CSC	28/11/2018	2.6.8 1.4 3	S/ 503.40
5883	G	20530585078	MEGA CONSTRUCCION Y SUPERVISION S.R.L.	6725-CSC	19/12/2018	2.6.8 1.4 3	S/ 9,439.84
5883	G	20530585078	MEGA CONSTRUCCION Y SUPERVISION S.R.L.	6726-CSC	19/12/2018	2.6.8 1.4 3	S/ 1,570.20
5883	G	20530585078	MEGA CONSTRUCCION Y SUPERVISION S.R.L.	7654-CSC	29/01/2019	2.6.8 1.4 3	S/ 2,075.00
3705	G	20530585078	MEGA CONSTRUCCION Y SUPERVISION S.R.L.	3340-CSC	30/09/2019	2.6.8 1.4 3	S/ 735.77
3705	G	20530585078	MEGA CONSTRUCCION Y SUPERVISION S.R.L.	3341-CSC	30/09/2019	2.6.8 1.4 3	S/ 5,395.65
<b>TOTAL MONTO GASTADO GIRADO</b>							<b>S/ 37,754.99</b>

### 5.2. COSTOS FINANCIEROS REALES Y VALOR FINAL DEL PROYECTO

El costo final del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA LOCALIDAD DE MANYANPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI:2363471, asciende a la suma de **S/. 1,027,284.54 (Un millón veintisiete mil doscientos ochenta y cuatro con 54/100 soles)**. Como se detalla a continuación. (...)

A continuación, se detalla el resumen:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 35,190.00
2	EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 939,339.55
3	SUPERVISION DE OBRA	S/ 37,754.99
4	LIQUIDACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA	S/ 15,000.00
<b>COSTO FINAL DEL PROYECTO</b>		<b>S/ 1,027,284.54</b>

### VI. CONCLUSIONES

- ✓ De la Evaluación realizada se considera que la liquidación técnica y financiera **cumple con los requisitos técnicos y administrativos** exigidos en la Directiva de Liquidación Técnica y Financiera – Transferencia – Cierre de proyectos ejecutados en la modalidad de administración directa y contrato de la municipalidad distrital de San Marcos, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°078-2024-MDSM-GM. Por lo tanto, Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, solicita aprobar mediante acto resolutorio el informe de liquidación técnica y financiera del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA LOCALIDAD DE MANYANPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI:2363471, por el monto final del proyecto de **S/. 1,027,284.54 (Un millón veintisiete mil doscientos**



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 967 -2025-MDSM/GDUR/G

ochenta y cuatro con 54/100 soles), para su posterior registro en el formato N°09 – registro de cierre de inversiones en el banco de inversiones.

- ✓ Se solicita a la sub gerencia de Desarrollo Urbano y Rural Autorizar a la Subgerencia Continuar con los trámites correspondientes para su transferencia del proyecto en mención.
- ✓ Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación técnica y financiera del proyecto en mención, para para su posterior registro en el Banco de Inversiones, en el Formato N° 09 Sección C Inversión culminada con liquidación física y financiera.
- ✓ La Sub Gerencia de Liquidación de Obra DEJA CONSTANCIA que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la liquidación de Técnica y financiera del proyecto enerve el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### VII. RECOMENDACIÓN:

- 7.1. Se recomienda proceder con la **APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** y continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del Liquidador del Proyecto.
- 7.2. Una vez emitida el acto resolutive el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, para su resguardo y archivamiento. (...)

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”;

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA LOCALIDAD DE MANYANPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI:2363471, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N° 005-2025-CSP/CONSULTOR-LTF, de fecha 29 de mayo de 2025; CARTA N° 044-2025-MDSM/CVL/PRESIDENTE, de fecha 30 de mayo de 2025; INFORME N° 1254-2025-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO, de fecha 2 de junio de 2025;

### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA LOCALIDAD DE MANYANPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2363471, siendo su costo final S/ 1,027,284.54 (Un millón veintisiete mil doscientos ochenta y cuatro con 54/100 soles), para su posterior Registro en el Formato N° 09 – Registro de Cierre de Inversión en el Banco de Inversiones.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 35,190.00
02	COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 939,339.55
03	SUPERVISIÓN	S/ 37,754.99
04	LIQUIDACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA	S/ 15,000.00
<b>VALOR FINAL DE LA INVERSIÓN</b>		<b>S/ 1,027,284.54</b>

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 967 -2025-MDSM/GDUR/G**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, continuar con los trámites correspondientes para la transferencia del proyecto en mención.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **DEJAR CONSTANCIA** que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni la conformidad de la Liquidación técnica y financiera del proyecto, enerva el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
H. A. P. M. S. H.

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
C. I. P. N° 106206



Archivo  
GDUR  
Exp: 2535992

Municipalidad Distrital de San Marcos